

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI

REFERENCIA RADICADO ED: 76-001-31-20-001-2021-00085-00

Procedencia: Fiscalía 42 EEDD.

Fiscalía: Radicado N° 110016099068202000217

CONSTANCIA SECRETARIAL

Cali, siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

A despacho de la señora juez los documentos recibidos del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante los cuales remiten las diligencias relacionadas con el exhorto – Carta Rogatoria- dentro del presente radicado, por el que se solicitaba la notificación personal de la demanda al señor GERSON CAMILO TORRES RAMOS. Sírvase proveer.

El secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 19

Revisados los documentos allegados por el Coordinador GIT de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial, adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionados con la diligencia de notificación personal del señor GERSON CAMILO TORRES RAMOS, ordenada mediante auto de admisión de la demanda¹ fechado el 14 de julio de 2022, se observa un error, quizá involuntario, ya que, los anexos de las diligencias practicadas y remitidas a este despacho hacen referencia al señor FERNANDO MESA SANCHEZ, y en el presente proceso el afectado es el señor GERSON CAMILO TORRES RAMOS, por ende, el despacho,

RESUELVE:

SOLICITAR al Ministerio de Relaciones Exteriores, Cancillería de la República de Colombia- Dirección de Gestión Internacional (Estados Unidos de América), **DEVOLVER** el **EXHORTO No. 008-22**, que les fuera remitido el 22 de julio de 2022, con la finalidad de que se le notificara personalmente el auto admisorio de la demanda, haciéndole entrega del mismo al afectado GERSON CAMILO TORRES RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.056.505, quien puede ser localizado en el Centro Carcelario SHERMAN FANNI COUNTRY DETENTION CENTER, en BOCHAN – TEXAS.

CÚMPLASE

CLAUDIA MARÍA DUQUE BOTERO
JUEZ

¹ Folio 13 (PDF)

Firmado Por:
Claudia Maria Duque Botero
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 02 De Extinción De Dominio
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dcf05bf0d8fb5e348eb0e9d6f3422b25e126f2974f74aaf2a208f50c0a6bae4**

Documento generado en 07/03/2023 09:45:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>